

880

**REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA**



**RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 818 -2022/GOB. REG.PIURA-
GSRLCC-G
Sullana,**

14 SEP 2022

VISTOS: el Informe N° 1070-2022/GRP-401000-401400-401420, de fecha 19 de agosto de 2022, del Sub Director de la División de Obras y Liquidaciones; Informe N° 986-2022/GRP-401000-401400 de fecha 22 de agosto del 2022, del Sub Director Regional de Infraestructura; el Informe N° 880-2022/GRP-401000-401100 de fecha 09 de Setiembre de 2022 del Jefe (e) de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 1070-2022/GRP-401000-401400-401420, de fecha 19 de agosto de 2022, el Sub Director de la División de Obras y Liquidaciones, solicita a el Director de Infraestructura, la aprobación de los TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TOPOGRAFÍA PARA APOYO A LA INSPECCIÓN EN LA CONSTATAción DE REPLANTEO Y METRADOS EN LA EJECUCIÓN DE OBRA "REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL – 21.6 KM CABRERÍA – CASAS QUEMADAS – LA PROVIDENCIA – MURCIÉLAGOS – QUEBRADA SECA DEL DISTRITO DE LANCONES – PROVINCIA DE SULLANA – PIURA" CUI (IRI) N° 2451300, por un valor referencial ascendente a la suma de S/ 23,800.00 (Veintitrés Mil Ochocientos con 00/100 soles), incluidos IGV; con un plazo de ejecución de veinte (20) días calendario;

Que, mediante Informe N° 986-2022/GRP-401000-401400 de fecha 22 de agosto del 2022, el Sub Director Regional de Infraestructura, solicita la aprobación de los TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TOPOGRAFÍA PARA APOYO A LA INSPECCIÓN EN LA CONSTATAción DE REPLANTEO Y METRADOS EN LA EJECUCIÓN DE OBRA "REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL – 21.6 KM CABRERÍA – CASAS QUEMADAS – LA PROVIDENCIA – MURCIÉLAGOS – QUEBRADA SECA DEL DISTRITO DE LANCONES – PROVINCIA DE SULLANA – PIURA" CUI (IRI) N° 2451300, por un valor referencial ascendente a la suma de S/ 23,800.00 (Veintitrés Mil Ochocientos con 00/100 soles), incluidos IGV; con un plazo de ejecución de veinte (20) días calendario;

Que, mediante proveído recaído en el documento antes indicado, se solicita a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, la emisión de informe y acto resolutorio correspondiente;

Que, si bien es cierto, la contratación del presente servicio no supera las 8 UIT y por ende, de conformidad con el artículo 5 de la Ley N° 30225, esta excluidos del ámbito de aplicación de la norma, corresponde mencionar que dicho servicio está sujeto a supervisión por el OSCE. Asimismo, el artículo 16 del Texto único Ordenado de la Ley N° 30225, establece que "El área usuaria requiere los bienes, servicio u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación, además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad, 16.2 Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o expediente técnico deben formularse de forma objetiva y precisa por el área usuaria; alternativamente pueden ser formulados por el órgano a cargo de las contrataciones y aprobados por el área usuaria. Dichas especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben proporcionar acceso al proceso de contratación en condiciones de igualdad y no tienen pro efecto la creación de obstáculos ni direccionamiento que perjudiquen la competencia del mismo. (...);

Que, respecto a la aprobación de los Términos de Referencia, el artículo 29° Decreto Supremo 344-2018-EF "manifiesta las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contiene la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad publica de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta, incluyendo obligaciones de levantamiento digital de información y tecnologías de



REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 818 -2022/GOB. REG.PIURA-
GSRLCC-G
Sullana,

14 SEP 2022

posicionamiento espacial, tales como la georreferenciación, en obras y consultorías de obras. El requerimiento incluye, además, los requisitos de calificación que se consideren necesarios;

Que, en atención a lo expuesto y a la opinión legal emitida por la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal a través del Informe N° 880-2022/GRP-401000-401100 de fecha 09 de Setiembre de 2022; opina que de conformidad con el requerimiento formulado por el Sub Director de la División de Estudios y Proyectos, deviene en procedente la aprobación de los TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TOPOGRAFÍA PARA APOYO A LA INSPECCIÓN EN LA CONSTATAción DE REPLANTEO Y METRADOS EN LA EJECUCIÓN DE OBRA "REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL – 21.6 KM CABRERÍA – CASAS QUEMADAS – LA PROVIDENCIA – MURCIÉLAGOS – QUEBRADA SECA DEL DISTRITO DE LANCONES – PROVINCIA DE SULLANA – PIURA" CUI (IRI) N° 2451300, por un valor referencial ascendente a la suma de S/ 23,800.00 (Veintitrés Mil Ochocientos con 00/100 soles), incluidos IGV; con un plazo de ejecución de veinte (20) días calendario;

Contando con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal; la Oficina Sub Regional de Infraestructura; la Sub División de Obras y Liquidaciones, de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del GOBIERNO REGIONAL DE PIURA;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley N° 27902, Resolución Ejecutiva Regional N° 302-2022/GOB.REG.PIURA-GR de fecha 09 de junio de 2022, Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOB.REG.PIURA-GR de fecha 30 de Diciembre de 2016, que delega competencias en materia de Contratación Pública bajo el ámbito de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR los TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TOPOGRAFÍA PARA APOYO A LA INSPECCIÓN EN LA CONSTATAción DE REPLANTEO Y METRADOS EN LA EJECUCIÓN DE OBRA "REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL – 21.6 KM CABRERÍA – CASAS QUEMADAS – LA PROVIDENCIA – MURCIÉLAGOS – QUEBRADA SECA DEL DISTRITO DE LANCONES – PROVINCIA DE SULLANA – PIURA" CUI (IRI) N° 2451300, por un valor referencial ascendente a la suma de S/ 23,800.00 (Veintitrés Mil Ochocientos con 00/100 soles), incluidos IGV; con un plazo de ejecución de veinte (20) días calendario; de conformidad con los considerandos expuestos en la presente resolución;

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura;

ARTÍCULO TERCERO.- HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la Oficinas Sub Regionales de Administración y Asesoría Legal; Dirección Sub Regional de Infraestructura, Sub Dirección de Obras y Liquidaciones, Equipo de Abastecimiento- área de contrataciones; así como a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la Gerencia Sub Regional que corresponda;

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"
Mag. Eco. Johán Caballero Marreros
GERENTE SUB REGIONAL